

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, A DESARROLLAR EN EL MES DE ABRIL DE 2023 (AJ49/22CP).**

Vistos los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

**II.-** Que el día 5 de diciembre, se publican las referidas Bases, Anexos y Logos habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de solicitudes.

**III.-** En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo para la presentación de solicitudes de tres (3) meses antes del comienzo del mes en el que esté previsto el comienzo del evento, resultando rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con este requisito, previéndose determinadas excepciones.

**IV.-** Los eventos a realizar en abril de 2023 deberán presentarse antes del 31 de enero de 2023, una vez abierto el plazo, tal y como se establece en las bases de referencia que rigen la presente convocatoria, así como en la aclaración publicada mediante la Resolución de rectificación, interpretación y modificación de las bases de entidades privadas de fecha 16 de febrero de 2023 publicada en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

**V.-** Detectados errores materiales, así como dudas interpretativas en las precitadas Bases Generales, se resuelve por la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A. la corrección, modificación e interpretación de las Bases Generales reguladoras de la Convocatoria de referencia por las razones expuestas en la correspondiente Resolución, publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

**V.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida procede la emisión de Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, debiéndose otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en escritura pública de poder gerencial limitado, con fecha de 9 de octubre de 2.020 y bajo el número 1.588 de su protocolo, así como por la habilitación a la Dirección-Gerencia incluida en el apartado dispositivo segundo de la Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A de fecha 11 de mayo de 2021,

## **RESUELVO**

**PRIMERO. - APROBAR** la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes presentadas.
- Anexo II.- Listado de solicitudes admitidas.

**SEGUNDO. - OTORGAR** un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, para la presentación, en su caso, de reclamaciones u objeciones.

La formulación de reclamaciones u objeciones deberá realizarse telemáticamente mediante el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A, dentro del plazo anteriormente señalado.

**TERCERO. - ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:**

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinio-entidades-publicas-2023/?lang=es>

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**Dº José Juan Lorenzo Rodríguez**  
**Director-Gerente**  
**Promotur Turismo Canarias S.A.**

## ANEXO I.- LISTADO SOLICITUDES PRESENTADAS

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	31/01/2023 15:47	AJ 49/22CP-52DFD3	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen - Campeonato de España de Ultra Trail Running de la Real Federación Española de Atletismo 2023	La Palma	2	Abril

## **ANEXO II.- LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS**

	<b>FECHA Y HORA DE SOLICITUD</b>	<b>ID DE SOLICITUD</b>	<b>ENTIDAD INTERESADA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>ISLA</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MES</b>
1	31/01/2023 15:47	AJ 49/22CP-52DFD3	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	Reventón El Paso Fred. Olsen - Campeonato de España de Ultra Trail Running de la Real Federación Española de Atletismo 2023	La Palma	2	Abril